



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre cuatro (4) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2021-00114-00.

Confirmación. 127412.

En atención a la documental que antecede, se ordena:

1. Corregir el auto de 26 de abril de 2022, el cual quedará así *"Admitir la cesión del crédito que hace Scotiabank Colpatria S.A., quien actúa como cedente, y Patrimonio Autónomo FC Adamantine NPL cuyo vocero y administrador es la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. como cesionaria"*

"Reconocer personería a Systemgroup S.A.S. para actuar a nombre del cesionario Patrimonio Autónomo FC Adamantine NPL, quienes actúan por intermedio del profesional del derecho Edgar Diovani Vitery Duarte".

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020 y la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco (1)

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 035 Hoy 5 de octubre de 2022 La secretaria, Novis del Carmen Mosquera García

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e8dd5c60a3a2492250bbdbf082825f4ee3bd651862c4bf34a16a3ebac1765f1**

Documento generado en 29/09/2022 08:12:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>